

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 30 de junio del 2025

VISTO: el Acuerdo de Concejo Municipal 069-2025; el Oficio 00133-2025-MINAM/VMGA/GICA/CG de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, la Resolución Jefatural N° 105-2025-MINAM-VMGA-GICA de fecha 23 de junio 2025 del Ministerio del Ambiente; Informe N° 184-2025-OGAJ/MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante: el TUO de la LPAG), en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 el inciso 1.1, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), en su artículo 39°, señala:

"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, por su lado, el artículo 4°, primer párrafo de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (en adelante LMMGE) señala: *"El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos".*

Que, asimismo, el numeral 16.2 del artículo 16º de la LMMGE, establece que: "Los entes rectores de los sistemas administrativos implementan acciones que contribuyan a la eficiencia y la simplificación de los sistemas administrativos bajo su competencia, para lo cual revisan periódicamente sus regulaciones a fin de determinar el efecto y los costos de su aplicación en la gestión pública, considerando la heterogeneidad institucional del Estado";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 093-2025-MINAM-VMGA-GICA, señala que: Aprobar la transferencia física de los bienes establecidos en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución que corresponden al PIP denominado *"Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivera, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa"*, identificado con Código Único de Inversión N° 2521752, financiado por el Contrato de Préstamo N° 30528. En mérito al *"Convenio de Cooperación interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva"* entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Arequipa. Dichos bienes deben ser incorporados en los Estados Financieros mediante el registro de una cota contable correspondiente a los bienes recibidos por la Municipalidad, con la finalidad de culminar con el proceso de transferencia, mediante Acta de Transferencia Contable Patrimonial y el Acta de Operaciones Recíprocas que se firma en el módulo WEB

Que, mediante Resolución Jefatural N° 105-2025-MINAM-VMGA-GICA del Ministerio del Ambiente resuelve **RECTIFICAR** de oficio los errores materiales contenidas en el ANEXO 01 de la Resolución Jefatural N° -2025 que forma parte integrante de la presente resolución; debiendo considerarse que el contenido del A anexo 01 es el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26453
AREQUIPA - PERU

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	VALOR EN S/.
1	CAMION COMPACTADOR 15M3	ATEGO	173035	9BM958150SB373915	926994U1492013	521.596.77
2	CAMION COMPACTADOR 15M3	ATEGO	173035	9BM958150SB373956	926994U1492297	521.596.77
3	CAMION COMPACTADOR 15M3	ATEGO	173035	9BM958150SB374010	926994U1492351	521.596.77
4	CAMION COMPACTADOR 15M3	ATEGO	173035	9BM958150SB366471	926994U1484074	521.596.77
5	CAMION COMPACTADOR 15M3	ATEGO	173035	9BM958150SB369270	926994U1486959	521.596.77
						2.607.983.85

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	VALOR EN S/.
1	CAMION COMPACTADOR 15M3	MERCEDES - BENZ	ATEGO 173035	9BM958150SB373915	926994U1492013	521.596.77
2	CAMION COMPACTADOR 15M3	MERCEDES - BENZ	ATEGO 173035	9BM958150SB373956	926994U1492297	521.596.77
3	CAMION COMPACTADOR 15M3	MERCEDES - BENZ	ATEGO 173035	9BM958150SB374010	926994U1492351	521.596.77
4	CAMION COMPACTADOR 15M3	MERCEDES - BENZ	ATEGO 173035	9BM958150SB366471	926994U1484074	521.596.77
5	CAMION COMPACTADOR 15M3	MERCEDES - BENZ	ATEGO 173035	9BM958150SB369270	926994U1486959	521.596.77
						2.607.983.85

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°182-2025-MDILBYR de fecha 19 de junio 2025 se designó a los funcionarios responsables para la firma del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de los bienes de suministros, equipos, vehículos y maquinarias; contenidas en el Anexo 1 RECTIFICADO según Convenio firmado entre el Ministerio del Ambiente - MINAM y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, debiendo hacerlo en el módulo WEB.

Por estas consideraciones en uso de las facultades concedidas a este despacho por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR a los funcionarios responsables para la firma del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de los bienes de suministros, equipos, vehículos y maquinarias; contenidas en el Anexo 1 RECTIFICADO en la Resolución Jefatural N° 105-2025-MINAM-VMGA-GICA del Ministerio del Ambiente según Convenio firmado entre el Ministerio del Ambiente - MINAM y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, debiendo hacerlo en el módulo WEB

N°	NOMBRES COMPLETOS	CARGO EN LA INSTITUCION	DNI
1	Cpc. Carmen Venegas Calla	Jefa de la Oficina de Contabilidad	40075648
2	Cpc. Candy Irma Coaguila Villanueva	Jefe Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales	43474340
3	Ing. Patricia Bedoya Juárez	Gerencia de Servicios a la Ciudad.	29423567
4	Cpc. Elizabeth Dolores Quico Castillo	Jefa Oficina General de Administración Financiera	29673674

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se comunique la ratificación de la designación de los funcionarios, así como la RECTIFICACIÓN del Anexo 1 al Ministerio del Ambiente a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Miembros (4)
Tecnologías de la Información y C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Fredy J. Zagarra Black
ALCALDE